



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/1

ORDENANZA N° 005/2004.-

VISTO:

Las recomendaciones recibidas de la Dirección Provincial de Planificación y Presupuesto en el sentido de afectación una reducción en aquellos gastos para el presente ejercicio que no aportan directamente a brindar un mejor y mas eficiente servicios y que hasta se puede considerar improductivos y.-----

CONSIDERANDO:

Que, para el presente Ejercicio los municipios recibirán una considerable disminución en sus recursos coparticipables como es el caso del 3% de la Ley 6678 que no serán distribuida durante 2004 y.-----

Que, de la lectura de las distintas Ejecuciones presupuestarias surge una importante rogación en conceptos de VIATIVOS Y MOVILIDAD por los altos montos que perciben los funcionarios municipales y que no guarden proporción con los montos fijados por la Provincia en su Decreto N°1.572/01 para el Sr. Gobernador, Ministros, Sec. De Estados y personal en Gral.-----

Que, por lo antes expuesto y en función de las atribuciones conferidas por la legislaturas vigentes a este Cuerpo Legislativo y.-----

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA**

ARTICULO N° 01.- ADHERIR en todos sus términos a partir de promulgación de las presente Ordenanza, al Decreto N° 1.575/01 del 16 de Agosto de 2001 emanado del Gobierno de la Provincia de Salta.-----

ARTICULO N° 02.- Fijar, a partir del 01 de Enero de 2004 la siguiente escala de Viáticos a percibir por el Sr. Intendente Municipal, funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejales, funcionarios y empleados municipales.-----

Comisionados	Dentro de la Provincia	Fuera de la Provincia
❖ <i>Intendente, Secretarios, Concejales,</i> Asesores del D.E. o del C.D.-	\$ 60,00.-	\$ 120,00.-
❖ <i>Directores, Jefes de Departamento.-</i>	\$ 50,00.-	\$ 100,00.-
❖ <i>Personal Subalterno, Efectivo,</i> Contratado o Temporarios.-	\$ 42,00.-	\$ 85,00.-

ARTICULO N° 03.- Dejase establecido los siguientes montos por conceptos a Funciones y Dietas, a percibir por el Intendente y Concejales, tal como lo establecen los presupuestos de los años 1.997, 1.998, 1999, 2000 y 2003, aprobado mediante la ley 1.349.-----

	Función	Dietas.-
Intendente.-	\$ 1.200,00.-	\$ 1.247,86.-
Concejales.-	\$ 1.200,00.-	\$ 1.069,60.-



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

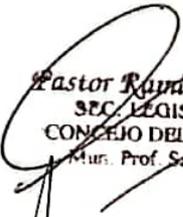
ORDENANZA N° 005/2004.-

ARTICULO N° 03.- Derogase todo Instrumento que se oponga ala presente.-----

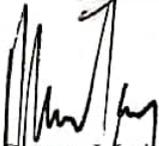
ARTICULO N° 03.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

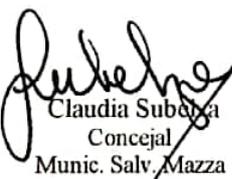
ARTICULO N° 04.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, en sesión ordinaria del dia Ocho de Marzo de 2004, aprobado sobre tabla por los concejales: Silvera, Grecco, Subelza, Aballay, Romano; Acosta, y Martínez ausentes c/a.-----


Pastor Ramón Condori
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mun. Prof. Salv. Mazza


Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


Grecco J. Luis
Concejal
Munic. Salv. Mazza


Claudia Subelza
Concejal
Munic. Salv. Mazza


Héctor Aballay
Concejal
Munic. Salv. Mazza


Roberto Romano
Concejal
Munic. Salv. Mazza